



República del Perú

Ordenanza Municipal



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

N° 05 - 2020 - CM - MDY - PASCO.



Yanacancha, 08 de Abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinario N° 07 de fecha 08 de Abril del año en curso, se puso a orden del día la modificación del Reglamento Interno de Concejo (RIC), N° 05 - 2020 - CM - MDY - PASCO, aprobado en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, su artículo 39, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que el artículo 40, del mismo cuerpo legal, establece que las ordenanzas de las municipalidades distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el inciso 12 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la competencia del Concejo Municipal para aprobar su régimen de organización interior;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2019-CM-MDY-PASCO, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo municipal de Yanacancha-Pasco; Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Igualmente, el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo 051-2020-PCM el Poder Ejecutivo prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos 045-2020-PCM y 046-2020-PCM. por el término de trece (13) días más calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, en tal virtud resulta necesario adoptar medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal, así como prever cualquier tipo de emergencia declarada por el Poder Ejecutivo;

Que, habiendo sido aprobado por unanimidad en el pleno de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 08 de Abril del 2020, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000079

Yanacancha en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso 8 del artículo 9 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, se aprobó lo siguiente:



ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICASE el artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad de Yanacancha, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2019-CM-MDY-PASCO; el mismo que tendrá el siguiente texto:

Artículo 29º.- Desarrollo de sesiones virtuales por parte del Consejo Municipal.

El desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias se desarrollarán presencialmente en la Sala de Sesiones de la municipalidad distrital de Yanacancha. En caso de llevarse a cabo sesiones de Consejo Municipal de forma descentralizada (centros poblados) será en ambientes que faciliten estos. Y en situaciones de urgencia y emergencia declaradas conforme a Ley, el Consejo Municipal pueden sesionar virtual o remotamente con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplearan medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros.



Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales o remotos deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.



Igualmente, durante la sesión, el alcalde, los regidores y participantes guardarán debido respeto a la opinión de los demás miembros del concejo, evitando en todo momento dirigirse con palabras, frases o gestos ofensivos, que afecten el honor y la buena reputación de sus integrantes.

Si la falta se produjera, el alcalde llamará al regidor, regidores o participante por una sola vez al orden y solicitará el retiro de las frases o actos considerados ofensivos; de no hacerlo o de persistir en su actitud, se aplicará lo estipulado en el Título V del presente Reglamento, de corresponder.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGASE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Secretaría General y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yanacancha (<http://www.munimdy@muniyanacancha.gob.pe/>) y un diario de Circulación Regional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE